

Decl. Rest. Inmu. 2021-00032-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que la apoderada de la parte actora, presentó escrito de subsanación, dentro del tiempo otorgado en proveído del 11 de febrero de los corrientes. Bucaramanga, **23 FEB 2021**

Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE**

Bucaramanga, **23 FEB 2021**

Subsanada la demanda instaurada por la Sociedad Continental de Bienes BIENCO S.A.S., a través de apoderada judicial, en contra de Doralinda Medina Ariza, se observa que se anexó contrato de arrendamiento, el cual reúne los requisitos legales exigidos por los arts. 82, 83 y 84 del C. General del Proceso; por lo anterior se procederá a admitir la misma.

En consecuencia, el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITASE la anterior demanda DECLARATIVA - VERBAL SUMARIO – RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO instaurada por la Sociedad Continental de Bienes BIENCO S.A.S., a través de apoderada judicial contra Doralinda Medina Ariza.

SEGUNDO: De la demanda CÓRRASE traslado a la parte demandada por el término de ley, conforme al trámite del proceso verbal sumario, 391, 392 y ss., advirtiéndosele que para poder ser oída en el proceso deberá consignar a órdenes de este Juzgado en la cuenta de Depósitos judiciales No. 680012051103, por intermedio del BANCO AGRARIO, por los cánones de arrendamiento del mes de septiembre, octubre, y noviembre a razón de \$550.000 cada uno, o allegar los recibos de pago de los cánones de arrendamiento adeudados, de conformidad con el art. 384 del C.G.P en concordancia con el núm. 9 ibídem y la ley 820/2003

TERCERO: NOTIFÍQUESE esta providencia a la demandada en la forma que indica el art. 289 – 292 del C.G.P.

CUARTO: Reconocer personería a la Dra. Lizzeth Vianey Agredo Casanova, como apoderada de la parte actora la Sociedad Continental de Bienes BIENCO S.A.S., en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE,

ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 016 hoy,
24 FEB 2021

OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA
SECRETARIO